



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Vicente Orobaza Reyna

[Handwritten signature]

30-Mayo-2024

[Handwritten initials]

14 JUN. 2024

**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SG.IR.08-2024/100

Chihuahua, Chih., a 24 de Mayo del 2024

**CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NUMERO 3078
LIC. RAÚL DE LA PAZ PARGA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto "Construcción de Estructura de Desagüe Pluvial Hacia El Arroyo La Noria como parte de la construcción de CIBN", presentada y registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 08 de Mayo de 2024, con No. de Bitácora 08/DC-0197/05/24, promovido por el Lic. Raúl de la Paz Parga, representante legal del Contrato de Fideicomiso de Inversión Numero 3078, que para los efectos del presente oficio, serán identificados como el Proyecto y el Promovente respectivamente, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el 08 de Mayo de 2024 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del Proyecto "Construcción de Estructura de Desagüe Pluvial Hacia El Arroyo La Noria como parte de la construcción de CIBN".
- II. Que de acuerdo a lo señalado por el Promovente, el Proyecto consiste en la Construcción de la estructura de desagüe pluvial hacia el arroyo La Noria, con un tubo pluvial de acero aluminizado de 3.05 m de diámetro y se construirá a base de mampostería con mortero 1:5 sobre una plantilla de concreto ubicado en el sentido inverso de la carretera Chihuahua - Juárez en el tramo Chihuahua - Sacramento Cuota



[Handwritten mark]



en el Km 20+349 en las coordenadas UTM WGM 84 Zona 13 X **385435.16** y Y **3184564.55**.

RESULTANDO:

- I. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, atendiendo la solicitud formulada, procedió a evaluar la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del Proyecto **“Construcción de Estructura de Desagüe Pluvial Hacia El Arroyo La Noria como parte de la construcción de CIBN”**.

- II. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Oficina de Representación determina que el proyecto **No se apega** a las disposiciones señaladas en el Artículo 6º del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación Impacto Ambiental, dado que las obras y actividades que involucra la ejecución para el Proyecto **“Construcción de Estructura de Desagüe Pluvial Hacia El Arroyo La Noria como parte de la construcción de CIBN”** el promovente, no establece su vinculación a las disposiciones señaladas en el artículo 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, No demuestra que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además No define si el Proyecto **“Construcción de Estructura de Desagüe Pluvial Hacia El Arroyo La Noria como parte de la construcción de CIBN”**, cumple con los requisitos de las Fracciones I, II y III del Artículo 6º del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo que dispone el Artículo 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario; Artículo 28, Fracción I, de la



Y



Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 6 Fracción I, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, fracción X del Artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone que la Administración Pública Federal en sus relaciones con los particulares, tendrá la obligación de... dictar resolución expresa sobre la petición que le formulen y que en este caso tal petición se refiere a la exención del Manifiesto de Impacto Ambiental del Proyecto **“Construcción de Estructura de Desagüe Pluvial Hacia El Arroyo La Noria como parte de la construcción de CIBN”**, y de los Artículos 1, 2 y 35 fracción X inciso C), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 27 de julio de 2022.; que establece las atribuciones de esta Oficina de Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el Tramite con Formato SEMARNAT-04-006 registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 08 de Mayo de 2024, mediante el cual se ingresó el Proyecto **“Construcción de Estructura de Desagüe Pluvial Hacia El Arroyo La Noria como parte de la construcción de CIBN”**, el cual fue presentado por el **Contrato de Fideicomiso de Inversión Numero 3078**. a través de su Representante legal el **Lic. Raúl de la Paz Parga**.

SEGUNDO.- Conforme a lo señalado en el Resultando II del presente Oficio, el artículo 28 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 inciso R) fracción I y 6 último párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta oficina de Representación determina que para la realización del proyecto es necesaria la presentación de una Manifestación de impacto ambiental en la modalidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Empresa **Contrato de Fideicomiso de Inversión Numero 3078.** por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Notificar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES"



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Pajarito, Cd. Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/SRU/JAAT